



ENSAYO

Nombre del Alumno: CLARIBET VAZQUEZ HERRERA

Nombre del tema: UNIDAD II

Parcial: 1RO

Nombre de la Materia: DERECHO MERCANTIL

Nombre del profesor: MIGUEL ANGEL VILLATORO ESCOBAR

Nombre de la Licenciatura: CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

Cuatrimestre: 4TO

INTRODUCCION

En este Ensayo nuestro principal tema es "Las Sociedades Mercantiles", entenderemos su concepto, su estructura, su objeto, y lo principal, como podemos construir una SOCIEDAD MERCANTIL, dentro de este tema podemos encontrar un término importante para poder llevar a cabo el proceso y crear una sociedad, este termino es el ACTA CONSTITUTIVA, y como dentro de esta deberá contener todas las características importantes de nuestra sociedad.

DESARROLLO

Entendemos por *Derecho Mercantil* a el derecho comercial o derecho del comercio es la rama del derecho privado que regula los actos de comercio y el estatuto de los empresarios. Dentro de esta rama encontraremos a los **Auxiliares Mercantiles** que son todos aquellos individuos que conservan su independencia en el desarrollo de su trabajo, ante el empresario (comerciante) o la negociación, fortaleciendo la actividad y el intercambio de bienes y servicios. Son auxiliares mercantiles quienes ejercen una actividad personal para realizar negocios comerciales ajenos o facilitan su conclusión. **Estos se clasifican** en *Auxiliares Dependientes o Subordinados*. (Son aquellos que dependen directamente del comerciante y trabajan para él actuando bajo su mando y dirección.) *Auxiliares Independientes*. (Son aquellos quienes actúan sin sujeción alguna, es decir, sin depender del comerciante, aunque dentro de la esfera del comercio, aplican sus conocimientos y servicios libremente).

Ahora bien, para que se pueda ejercer los derechos mercantiles, es necesario **construir una Sociedad**, para lograr construir una sociedad se debe dar cumplimiento a una serie de requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y otros ordenamientos jurídicos, en el entendido de que la omisión de algún requerimiento puede desembocar en la irregularidad inclusive en la nulidad de la empresa. La solicitud para el otorgamiento del referido permiso deberá contener, en orden de preferencia, posibles denominaciones o razones sociales, con el objeto de que la SE designe el que se encuentra libre para su ocupación. Posterior a la concesión del permiso, en el plazo que no deberá exceder de noventa días hábiles, se deberá tramitar ante fedatario público, llámese Notario o Corredor, la formalización del **acta constitutiva de la sociedad** (Un acta o escritura constitutiva es el documento o constancia obligatoria para la creación legal de una empresa u organización, donde se deberán registrar todos los datos correspondientes a la formación

de dicha sociedad. Debe ser redactada y contener los datos fundamentales de acuerdo a ciertos parámetros, así como estar firmada por todos los integrantes de la sociedad.). La que deberá contener: ▪ Nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad, objeto de la sociedad. ▪ Razón social o denominación. ▪ Duración. ▪ Importe de capital social.

▪ Expresión de las aportaciones en dinero o en otros bienes. ▪ Forma de distribución de utilidades y pérdidas entre los socios importe el fondo de reserva, casos de disolución anticipada. ▪ Base para la liquidación y las demás reglas que se establezcan en los estatutos sociales y que no contravengan las leyes. Tras crearse el documento de acta constitutiva, se deberá protocolizar ante un corredor o notario público que le otorgará el carácter legal necesario.

Las sociedades mercantiles son personas jurídicas, es un comerciante sujeto de derechos y obligaciones; sedes generadoras de voluntades, capaces realizar actos jurídicos, titulares de un patrimonio, responsable frente a terceros de las consecuencias de su actividad jurídica. **La estructura de toda sociedad mercantil**, que deberá delinarse en la respectiva acta de constitución, deberá comprender los siguientes elementos: Los socios, Nombre, Objeto social, El término o duración, El capital social, Capital pagado o exhibido, Domicilio social, Los órganos sociales, La nacionalidad, Forma de administrar la sociedad, Forma de distribución de las utilidades. Una parte fundamental en una sociedad, son los **Socios**, socio es el individuo que se une a otro para desarrollar algo en conjunto. Las personas que se vinculan con un objetivo en común (es decir, que se asocian) forman una sociedad. *Existen diversas clases de socios*: Los socios industriales, socios capitalistas, socios con responsabilidad limitada.

Una vez teniendo claro estos términos importantes, y entendiendo los tipos de socios que existe, con esto obtendremos una **Razón Social o Denominación** de nuestra sociedad. La razón social es el nombre o la denominación oficial de una empresa, es decir, es la forma de nombrar a la persona moral, y que permite identificarla de manera inequívoca. Este nombre se emplea para usos formales, jurídicos y administrativos y no tiene porque coincidir con el nombre comercial de la misma o con las marcas que comercializa. Cada tipo de sociedad mercantil utiliza una formula diferente para nombrar su razón social: SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. “S. en C.S”, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. “S. en C por A”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA. “S. de R. L”, SOCIEDAD ANÓNIMA. “S.A”, SOCIEDAD COOPERATIVA. “S.C” .
Puede haber confusión con relacionar la razón social con el nombre comercial, pero es claro que El nombre comercial es aquel que sirve para que los consumidores y el público general conozca a una empresa, mientras que la razón social se utiliza para identificar de forma legal y oficial a una empresa. La sociedad que construiremos deberá tener un **Objeto Social**, El objeto social es requisito indispensable para constituir la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), y es el giro o actividades a las que se dedicará una sociedad mercantil. Asimismo, el objeto social debe ser lícito, y no debe confundirse con uno civil, debido a que es frecuente encontrar sociedades o asociaciones civiles con objetos preponderantes mercantiles o bien, sociedades mercantiles con un objeto social de una sociedad o asociación civil. Las sociedades por acciones deben prever en un acto constitutivo un plazo determinado de duración, es decir un lapso durante el cual han de tener vigencia en contrato social. El vencimiento del plazo produce la disolución de la sociedad, debiendo por tanto la sociedad entrar en el periodo de liquidación. No obstante, tal plazo no es invariable, en cuanto puede acortarse o alargarse por decisión de la asamblea de accionistas. Determinar la **duración** de la sociedad no es una obligación de los estatutos; es una previsión posible, pero no necesaria. Y claro esta que una vez teniendo todos los objetos que necesitamos para crear la sociedad, también debe de haber **Capital Social** este se refiere a la suma de los aportes que realizan los socios al formar una sociedad mercantil. Se forma con el conjunto del dinero, los bienes y los derechos patrimoniales, valorados económicamente en su constitución o en un momento futuro.

Por último, en nuestra acta constitutiva deberá constar de un **Domicilio Social**, también llamado domicilio mercantil, es aquel lugar en el que se encuentre el centro de administración y dirección de una empresa o aquel lugar en que se encuentre el principal establecimiento o explotación de la misma. Este tipo de domicilio es exclusivo de las empresas, de forma que si eres autónomo no tienes de qué preocuparte, ya que solo necesitarás tener domicilio fiscal. Y deberá contener **un Órgano Social**, Se les llama organismos sociales, a los sistemas que están constituidos por procesos estructurados, en los que intervienen muchas personas, las cuales elaboran tareas específicas y diferenciadas para lograr una meta, es decir, luchan conjuntamente para lograr un objetivo en común.

CONCLUSION

Logramos lo que queríamos y entendimos como hacer una sociedad mercantil por medio de un acta constitutiva y todo lo que esta debe contener, y que cada aspecto dentro de ella es fundamental para nuestra sociedad. También comprendimos los términos relacionados a la sociedad, como, por ejemplo, los socios, el capital social, los órganos sociales, su objeto. Etc.